

motorizado y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 22 828 722.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de las Municipalidades Provinciales consignadas en el Anexo del referido Decreto de Urgencia para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia citado precedentemente, establece que las transferencias financieras a que se refiere el numeral 2.1, se aprueban mediante resolución del Titular del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD, así como de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, en el marco de sus competencias, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0694-2020-MTC/01.02, se aprueba la "Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado"; documento Técnico que contiene los lineamientos, criterios, condiciones y procedimientos para la adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial para la implementación de los Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado, a ser implementados por las Municipalidades Provinciales, en sus respectivas jurisdicciones;

Que, con Memorándum N° 248-2020-MTC/30, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD, sustentada en los Informes N° 127-2020-MTC/30.01, N° 128-2020-MTC/30.01, N° 129-2020-MTC/30.01, N° 130-2020-MTC/30.01 y N° 131-2020-MTC/30.01, de la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad, que hace suyos, informa sobre el cumplimiento de los lineamientos, criterios, condiciones y procedimientos para la adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial para la implementación de los Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado, dispuestos en la "Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado", expresando su opinión técnica favorable sobre la verificación y análisis de las solicitudes de cinco (05) Municipalidades Provinciales;

Que, por Memorándum N° 1826-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 547-2020-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone, en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 101-2020, un proyecto de Resolución Ministerial que aprueba una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2 807 024.03 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO Y 03/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, en el ámbito de competencia de cinco (05) Municipalidades Provinciales, que cuentan con la opinión técnica favorable del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 101-2020 y a lo propuesto y sustentado por el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar una Transferencia Financiera para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, en el marco de las competencias de cinco (05) Municipalidades Provinciales que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°

29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto de Urgencia N° 101-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2020, a favor de las Municipalidades Provinciales que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por la suma de S/ 2 807 024.03 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO Y 03/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución se atiende con cargo a los recursos asignados al pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad 5001254: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Seguimiento

El Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es responsable del seguimiento y evaluación de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1907322-1

Aprueban el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0858-2020-MTC/01**

Lima, 26 de noviembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 091-2020-EF/15.01, el Memorando N° 111-2020-EF/68.03 y el Informe N° 096-2020-EF/68.03 del Ministerio de Economía y Finanzas y el Memorándum N° 1799-2020-MTC/09 y los Informes

Nos. 015 y 016-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en adelante, el Decreto Legislativo N° 1362, tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1362 señala que la fase de Planeamiento y Programación comprende la planificación de los proyectos y de los compromisos, firmes o contingentes, correspondientes a Asociaciones Público Privadas, disponiendo que dicha planificación se articula con la Programación Multianual de Inversiones y se materializa en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, el cual incluye los proyectos a ejecutarse mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto, que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración; asimismo, el citado numeral prevé que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas tiene una vigencia de tres (03) años contados a partir de su aprobación;

Que, los numerales 40.3 y 40.4 del artículo 40 del Reglamento establecen que la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es realizada por el órgano encargado de planeamiento de la entidad pública titular del proyecto y que corresponde al Comité de Promoción de la Inversión Privada dar su conformidad a la propuesta presentada por dicho órgano;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 del Reglamento dispone que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y sus modificaciones y actualizaciones son aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector, Acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o resolución del titular de la entidad pública titular habilitada mediante ley expresa, según corresponda; asimismo, el mencionado numeral establece el contenido mínimo que debe tener el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1362, de manera previa a la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, la entidad pública titular del proyecto solicita la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la modalidad de Asociación Público Privada o Proyecto en Activos propuesta y sobre la programación presupuestal multianual para asumir dichos proyectos, la cual es vinculante para efectos de la inclusión de proyectos en el referido informe bajo las modalidades de promoción de la inversión privada reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 41.4 del artículo 40 del Reglamento, el Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión sobre la modalidad de Asociación Público Privada y sobre la programación presupuestal multianual, referida al análisis de Capacidad Presupuestal para asumir los proyectos contenidos en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019 MTC/01, se conformó el Comité de Promoción de la

Inversión Privada del Sector Transportes y el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento;

Que, por Resolución Ministerial N° 782-2019 MTC/01, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 228-2019 MTC/01, respecto de la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes;

Que, mediante Informe N° 015-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y emite opinión favorable respecto de la aprobación de la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según consta en las Actas Nos. 004-2020-MTC-CPIP-T y 006-2020-MTC-CPIP-C, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes y el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, respectivamente, acuerdan por unanimidad otorgar conformidad a la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, a través del Oficio N° 676-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión sobre la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Oficio N° 091-2020-EF/15.01, el Ministerio de Economía y Finanzas remite el Memorando N° 111-2020-EF/68.03, a través del cual la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada remite el Informe N° 096-2020-EF/68.03, elaborado por la Dirección de Promoción de Inversión Privada, que consolida la opinión de las áreas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas y mediante el cual el citado Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al no existir observaciones de sus áreas técnicas, recomendando efectuar ajustes de forma en la referida propuesta, conforme a lo indicado en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 016-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con los ajustes de forma solicitados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Informe N° 096-2020-EF/68.03;

Que, según consta en las Actas Nos. 005-2020-MTC-CPIP-T y 007-2020-MTC-CPIP-C, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes y el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, respectivamente, acuerdan por unanimidad que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la versión ajustada de la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 1799-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la versión ajustada de la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el Informe N° 016-2020-MTC/09, a efectos de continuar el trámite de aprobación;

Que, el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro de Estado tiene entre sus funciones expedir Resoluciones Ministeriales;

Que, el literal g) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, establece que el Despacho Ministerial tiene entre sus funciones

proponer o aprobar, según corresponda, los instrumentos de gestión institucional del Ministerio y de las entidades del sector;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1907374-1

Designan Directora de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0860 -2020 MTC/01

Lima, 27 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Mariangela Rossi Pazos, en el cargo de Directora de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1907400-1

Designan Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0868-2020-MTC/01

Lima, 27 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Hamilton Daniel Ponce Domínguez, en el cargo de Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1907434-1

Renuevan autorización a CENTRO DE INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES DEL PERU.S.A.C.-CIPESAC, para operar como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo en local ubicado en el departamento de Arequipa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 268-2020-MTC/17.03

Lima, 26 de octubre de 2020

VISTOS:

La solicitud registrada mediante Hoja de Ruta N° E-190266-2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, presentada por la empresa CENTRO DE INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES DEL PERU S.A.C. – CIPESAC, mediante la cual interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 168-2020-MTC/17.03 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1757-2015-MTC/15 de fecha 20 de abril de 2015 publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de mayo de 2015, se resolvió autorizar por el plazo de cinco (05) años a la empresa denominada CENTRO DE INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES DEL PERU S.A.C. – CIPESAC como Centro de Inspección Técnica Vehicular para operar con dos (02) Líneas: una (01) Línea de Inspección Técnica Tipo Mixta y una (01) Línea de Inspección técnica tipo Liviana, en el local ubicado en el Predio Rustico Santa Rosa U. C. 20226 Irrigación Zamacola, Kilómetro 6 de la vía del ferrocarril a Puno, Distrito de Cerro Colorado Provincia y Departamento de Arequipa;

Que, mediante solicitud registrada con Hoja de Ruta N° E-123043-2020 de fecha 01 de julio de 2020, la señora Rosalía Lourdes Ocharan Miranda identificada